

**OCUPACIÓN DE FAJA EN
CAMINO PÚBLICO NACIONAL,
PARA OBRAS DE ATRAVIESO
EN AVENIDA ARTURO PRAT-
SANTIAGO POLANCO,
PROVINCIA DE IQUIQUE,
REGIÓN DE TARAPACÁ.**

IQUIQUE, 07 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad el cual se incluyen los Instructivos de Atravesos y Paralelismos; La Res. D.V. Resolución Nº 4608/ 05.10.2010.

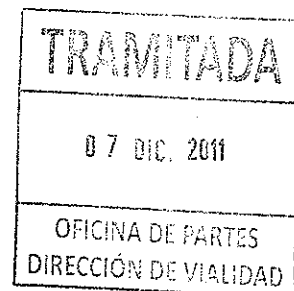
CONSIDERANDO:

1. Carta Nº 64-404 de fecha 22 de Agosto del 2011 por la cual presenta el Proyecto "Atraveso Colector Interceptor II Avenida Arturo Prat Sector Avenida Santiago Polanco", para su revisión y Análisis.
2. Oficio Nº 1209 de fecha 07 de Octubre del 2011, se entregan observaciones al proyecto antes mencionado.
3. Carta ADA Nº 1325 de fecha 25 de Noviembre del 2011 se hace reingreso del proyecto, el cual es aprobado.
4. Que la vía anteriormente indicadas tienen calidad de Camino Público y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
5. Aprobados los antecedentes presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución del atraveso solicitado, el cual cumple con la normativa vigente.

RESUELVO
(Exento)

2129

DRV Nº _____/



1. **AUTORIZÁSE** a la empresa **AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**, RUT: 99.561.010-8 domiciliada en Aníbal Pinto 375 de la Provincia de Iquique Región de Tarapacá, en adelante **El Solicitante**, para el uso de la Faja Fiscal con un proyecto de atraveso a excavación abierta en la Avenida Arturo Prat sector Avenida Santiago Polanco Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, denominado "**Atraveso Colector Interceptor II Avenida Arturo Prat Sector Avenida Santiago Polanco**", el cual se debe materializar para conectar colector existente con el colector interceptor II.

a. Condiciones de Autorización:

- i. Los Atravesos se autorizarán por un periodo de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la empresa **AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- ii. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, una (1) Boleta de Garantía Bancaria por la "**Correcta Ejecución de las Obras**" y una (1) por la "**Correcta Señalización de las Obras**" a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

RUTA	KM.	"Correcta Ejecución de las Obras"	"Correcta Señalización de las Obras".
AVENIDA ARTURO PRAT	SANTIAGO POLANCO	U.F. 30	U.F. 14

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

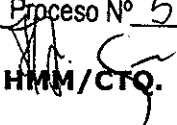
- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para Vº Bº del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. Una vez terminados los trabajos, **El Solicitante** deberá identificar cada una de las cámaras con el nombre de la empresa y su profundidad.
- iv. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- v. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2. REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dirección de Vialidad I Región
Oficina de Partes Regional
Proceso N° 5345192

HMM/CTO.


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ